

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ptas.			Fechas	Ptas.				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 22 de Agosto 1913. <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
4-3-924	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,9	4-3-924	659,00	Banco de España.....	500		55,50
4-3-924	71,00	> E, de 25.000 > >	71,10	4-3-924	246,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		246,00
4-3-924	71,25	> D, de 12.500 > >	71,2	4-3-924	281,00	Banco Hipotecario de España...	500		
4-3-924	71,30	> C, de 5.000 > >	71,40	1-1-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
4-3-924	71,25	> B, de 2.500 > >	71,40	29-2-924	556,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00	
4-3-924	71,25	> A, de 500 > >	71,40	29-2-924	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		148,00
4-3-924	71,25	> G, de 100 > >	71,25	4-3-924	373,00	Unión Española de Explosivos...	100		375,00, 381,00 y 380,00
4-3-924	71,25	> H, de 200 > >	71,25	4-3-924	80,00	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500		80,25
3-3-924	71,40	En diferentes series.....		4-3-924	32,50	Carera España...} Ordinarias..	500		33,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		4-3-924	125,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		126,00
4-3-924	86,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,80	4-3-924	317,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		315,310 y 316,25 ptas.
4-3-924	86,90	> E, de 12.000 > >	87,60	4-3-924	320,00	Idem Norte de España.....	475		
4-3-924	87,50	> D, de 6.000 > >	87,80	4-3-924	52,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		56,55 y 57
4-3-924	87,80	> C, de 4.000 > >	88,00			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
4-3-924	88,00	> B, de 2.000 > >	88,00	3-3-924	360,00	Bonos del Banco de España.....	500	1	90,00
4-3-924	88,00	> A, de 1.000 > >	88,50	4-3-924	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	98,60
4-3-924	88,50	> G, de 100 > >	88,50	4-3-924	98,00	Idem id. id.....	500	6	
4-3-924	88,50	> H, de 200 > >	88,50	4-3-924	108,50	Idem id. id.....	500		
3-3-924	86,25	En diferentes series.....		4-3-924	78,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	6	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-2-924	93,75	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	6	
18-2-924	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		31-12-923	78,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500	4 1/2	80,25
13-2-924	90,00	> D, de 12.500 > >		18-10-923	69,50	Idem Norte de Espa- } > C.	500	4	
20-2-924	90,50	> C, de 5.000 > >		20-2-924	66,00	ña. Emisión 17 de } 1.ª serie.	500	3	
4-3-924	90,50	> B, de 2.500 > >		30-10-923	60,80	Enero de 1905..... } 2.ª serie.	500	3	
4-3-924	90,50	> A, de 500 > >	90,00	18-9-921	53,00	Idem id. id..... } 3.ª serie.	500	3	
29-2-924	90,50	En diferentes series.....		18-11-920	52,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España... } 4.ª serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	Idem id. id..... } 5.ª serie.	500		
29-2-924	95,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
4-3-924	95,10	> D, de 25.000 > >	95,05	4-3-924	84,50	Obligaciones.....	500		84,00
4-3-924	95,10	> C, de 12.500 > >	95,10	4-3-924	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
4-3-924	95,15	> B, de 5.000 > >	95,16	4-3-924	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25
4-3-924	95,15	> A, de 500 > >	95,15	4-3-924	88,00	Idem id. 1918.....	500		
28-2-924	95,30	En diferentes series.....		22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISION DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
20-2-924	95,15	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	85,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	527,200	4 por 100 perpetuo al contado.....		PARIS, a la vista, cheque, 150.000 francos a	
3-3-924	95,10	> D, de 25.000 > >	95,00	Idem fin corriente.....	"	Idem fin corriente.....		33,10 pesetas por 100 francos.—50,00 a 33,15.	
1-3-924	95,10	> C, de 12.500 > >	95,00	Idem fin próximo.....	"	Idem fin próximo.....		150,00 a 33,0.—50,00 a 33,2.—50,000 a 33,30	
3-924	95,10	> B, de 5.000 > >	95,00 y 95,00	4 por 100 amortizable.....	3,500	4 por 100 amortizable.....	100,000	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a	
1-3-924	95,10	> A, de 2.500 > >	95,00 y 94,00	5 por 100 amortizable.....	100,000	Acciones del Banco de España.....	1.500	35,22 pesetas una.	
4-3-924	95,10	En diferentes series.....		Acciones del Banco Hipotecario.....	"	Idem del Banco Hipotecario.....	"	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10 000 dollars	
1-3-924	95,00			Idem de la Arrendataría de Tabacos...	1.500	Idem de la Arrendataría de Tabacos...	1.500	a \$,15 uno.	
4-3-924	95,00			Azucarera.—Preferentes.....	5,00	Azucarera.—Preferentes.....	5,00	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a	
1-3-924	95,00			Idem.—Ordinarias.....	27,500	Idem.—Ordinarias.....	27,500	25,00 pesetas por 100 liras.	
4-3-924	95,00			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	84,000	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	84,000		
1-3-924	95,00			Idem id. al 4 %.....	"	Idem id. al 4 %.....	"		

SUBASTAS

COMUNICACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Egea de los Caballeros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Zaragoza y Egea de los Caballeros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Marzo próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 29 del mismo mes a las doce horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1924.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—526

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Mieres y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y oficina del Ramo de Mieres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones,

previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo el día 31 de Marzo próximo a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1924.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

S—527

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Puente de Mera (empalme con la de El Ferrol a Ortigueira) y Puerto de Cariño (11 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 31 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1924.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—528

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Pamplona y Errazu (segunda conducción), 62 kilómetros, bajo el tipo máximo de pesetas 6.000 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona y oficina de Elizondo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Abril próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 7 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1924.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—529

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En la GACETA del día 28 de Febrero próximo pasado, anexo núm. I, página 490, en el anuncio de la subasta de las obras de adoquinado del puente de San Francisco, de la carretera de Manresa a Gerona (Barcelona), dice:

“Parte que corresponde pagar. Ejercicio de 1923 a 1924. Al Estado, 2.651,45 pesetas; al Ayuntamiento de Manresa, 6.527,61; total, 33.438,06.”

Y debe decir: “Parte que corresponde pagar. Ejercicio de 1923 a 1924. Al Estado, 2.651,45; al Ayuntamiento de Manresa, 6.527,61; total, 33.438,06.”

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—
El Director general, Faquisto.

S—

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada la Junta por Real orden de 5 de Febrero para contratar la ejecución del proyecto de un cobertizo junto al comprendido entre los tinglados cerrados del muelle de Alfonso XII, cuyo presupuesto de contrata asciende a 143.139,11 pesetas, ha resuelto anunciar la subasta para el día 10 de Abril próximo, en la Secretaría de la Junta, a las cinco de la tarde.

La subasta se celebrará ante la Comisión permanente, en los términos marcados por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y la ley de Hacienda de 1911.

El proyecto estará expuesto las horas hábiles de oficina en la Dirección general de Obras públicas, Sección de Puertos; en la Jefatura de Obras públicas de Murcia y en la Secretaría de la Junta.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia y en la Secretaría de la Junta hasta el día 5 de Abril, a las dos de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar provisionalmente en la Caja de Depósitos para tomar parte en la subasta, será el 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal en el pliego de la proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pajas a la hora durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho tiempo subsistiera la igualdad.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones que se exigen en la construcción de un cobertizo junto al comprendido entre los dos tinglados cerrados del muelle de Alfonso XII, en el puerto de Cartagena, se comprometo a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto y condiciones aprobadas, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra por que se comprometo a ejecutar la obra, advirtiéndose que no se admitirá ninguna proposición en que no se exprese dicha cantidad en pesetas y céntimos, supere el tipo de subasta o se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Cartagena, 25 de Febrero de 1924.

El Secretario Contador, José M. Sanz.
El Presidente (ilegible).

CONDICIONES PARTICULARES Y ECONOMICAS

que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de construcción de un cobertizo junto al comprendido entre los dos tinglados cerrados del muelle de Alfonso XII, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 143.139,11 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en la subasta, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, o en la Sucursal de Murcia, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, en la Pagaduría de la Junta.

6.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

7.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

8.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos, inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

9.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

10. La contratación de las obras

indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

11. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (dirección, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción Nacional.”

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligaforio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisarse a la rescisión cuando la obra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Cartagena, 25 de Febrero de 1924.
El Secretario Contador, José M. Sanz.
El Presidente (ilegible).

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CEUTA

Debiendo celebrarse segunda subasta local para la adquisición de materiales que sean necesarios en las obras que se efectúen en esta Comandancia durante el presente ejercicio y tres meses más (prorrogable por un año), cuya subasta ha sido dispuesta por el señor Coronel, primer Jefe de la misma, en 5 de Septiembre pasado:

Hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar en esta plaza el día 20 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, instaladas en la calle de Gómez Puñido, núm. 34, donde estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de la fecha al del acto de la subasta, el pliego de condiciones, de precios límites y de las cantidades de materiales que se consideren necesarios, aproximadamente, durante el tiempo de esta contrata.

El importe de la garantía para tomar parte será el 5 por 100, o sean 38.824,38 pesetas para el caso de que la oferta comprenda el total de los materiales o el 5 por 100 del importe de los que abarque la proposición, calculado por el precio límite señalado.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentados por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber hecho el depósito de garantía, los que tengan la condición de patronos justificación de estar al corriente en el cumplimiento del régimen obligatorio de retiros obreros, y los apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

El depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 187), leyes de Protección a la industria nacional y de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* núm. 138) y además disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos de que proceden sus productos.

Ceuta, 28 de Febrero de 1924.—El Teniente coronel, segundo Jefe, Silverio Cañadas.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fecha o fechas de ... y de ... referente a la contratación de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en la Comandancia de Ceuta durante el actual ejercicio y tres meses más (prorrogable por un año), se comprometo

y obliga, con sujeción a las cláusulas de los pliegos de condiciones, a su más exacto cumplimiento, suministrando los materiales en la forma y a los precios siguientes:

Cemento lento (tal fábrica) a ... pesetas (en letra) la tonelada.

Azulejos blancos (tal procedencia), a ... pesetas (en letra) millar.

Madera (tal procedencia) en tablonos de ... por ... de escuadria y longitudes variables entre ... y ... pesetas el metro cúbico.

Y así los demás materiales ofrecidos.

Se acompaña resguardo justificativo del depósito correspondiente, cédula personal, documento que acredite haber satisfecho la contribución industrial y justificante de estar al corriente en el cumplimiento del régimen obligatorio del retiro obrero.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones. 1.º Según los casos se acompañarán los documentos a que se refiere la condición quinta de las legales.

2.º Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o título de la casa o razón social

S-563

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MELILLA

D. Juan García Aldave y Mancebo, General segundo Jefe de este territorio Presidente de la expresada Junta.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que concede el Real decreto de 3 de Febrero último (D. O. núm. 29), se abre un concurso libre, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las once de la mañana, en el despacho del Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, sita en el pueblo, Plaza, número 2, con objeto de adquirir los artículos y cantidades que se expresan a continuación, debiendo ser todos de procedencia nacional y con destino al Parque de Intendencia de esta plaza.

Artículos y cantidades que se necesitan

Aceite, 3.000 hectolitros.
Petróleo, 1.000 hectolitros.
Arroz, 1.250 quintales métricos.
Azúcar, 3.500 ídem íd.
Café, 2.000 ídem íd.
Carbón vegetal, 2.000 ídem íd.
Cebada, 110.000 ídem íd.
Garbanzos, 3.000 ídem íd.
Habichuelas, 3.750 ídem íd.
Harina de primera, 1.750 ídem íd.
Idem de tropa, 30.000 ídem íd.
Leña, 100.000 ídem íd.
Paja, 100.000 ídem íd.
Pimentón, 100 ídem íd.
Sal, 3.000 ídem íd.
Chorizos, 60.000 raciones.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta oficina, todos los días laborables, de diez a trece, y los de las técnicas se encontrarán además en las Cámaras de Comercio de Madrid, Málaga, Almería, Valencia, Sevilla, Ciudad Real, Badajoz, Jaén y Córdoba.

El Tribunal estará constituido por el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta y Vocales pertenecientes a la misma, destinándose la primera media hora a recibir las ofertas, que serán

presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, numerándose por orden de presentación.

Los licitadores acompañarán a sus respectivas ofertas, redactadas en papel común, con arreglo en lo esencial al modelo inserto al pie de este anuncio, el documento que justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en el Banco de España o sus sucursales o en la Caja de la Junta, el 5 por 100 del importe de las mismas, cuyo depósito se elevará al 10 por 100 del importe de la adjudicación al firmar la conformidad correspondiente.

Para el 5 por 100 que se deposite en la Caja de la Junta, se admitirán también los documentos de crédito contra la misma que tengan los oferentes por ventas realizadas con anterioridad.

También presentarán el último recibo de la contribución de la industria que ejerzan o certificado de la Administración de contribuciones en que conste haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere y cédula personal; los vecinos de Melilla presentarán en su lugar volante o certificado de la Junta de Arbitrios que acredite su vecindad y certificado de la Cámara de Comercio que determina la Real orden de 2 de Noviembre último.

La cantidad que de cada artículo ofrezcan los licitadores será por lo menos la décima parte de la anunciada.

El plazo máximo de entrega será de cuatro meses, pudiendo este plazo aumentarse o reducirse en una cuarta parte, según las necesidades.

De los artículos que ofrezcan acompañarán muestras de medio kilo de harina, un kilo si son legumbres y 500 milímetros si son líquidos.

El licitador al que se le acepte una oferta, si se negare a firmar la conformidad, perderá el depósito del 5 por 100, que quedará a favor del Estado.

El depósito del 10 por 100 lo perderá igualmente si no cumpliere su compromiso. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de transportes, acarreos y derechos arbitrarios que pudieran tener la mercancía, puesto que el precio porque se haga la oferta se entenderá que es colocando aquella al pie de almacenes. La Junta facilitará al adjudicatario, si lo desea, y previa la autorización de la Superioridad, los elementos de transporte que le autoriza la Real orden de 20 de Octubre último (D. O. núm. 234), prescindiendo además todo el apoyo que su carácter oficial le permita, siendo de cuenta de aquél el pago de todos los gastos que dichos auxilios irrogaren.

Los pagos se harán por la Junta, dentro de los créditos disponibles, y en la forma que se estipule, quedando obligado el adjudicatario a satisfacer el impuesto de pagos del Estado.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios, que pagarán a prorrato con arreglo al importe de las adjudicaciones hechas, no existiendo más gastos de esta índole toda vez que no asiste Notario al acto.

Melilla, 2 de Marzo de 1924.—El General Presidente, Juan García Aldave.

Modelo de proposición.

D. F. de T., de nacionalidad ... y

domiciliado en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, ofrece para los almacenes del ...

Artículos [Unidad métrica] Precio

.....
.....
.....

Melilla, 2 de Marzo de 1924.
(Firma). S—564

PARQUE DE CAMPAÑA E INTENDENCIA DE MELILLA

D. Eduardo Bayo Pamies, Comandante de Intendencia, Director accidental del expresado Establecimiento.

Hago saber: Que el día 12 de Marzo próximo, a las diez de su mañana tendrá lugar en el despacho de la Dirección de este Parque, sito en el Zoco, una subasta para adquirir las maquinarias que a continuación se expresan, admitiéndose ofertas de procedencia extranjera.

- Una máquina rectificadora de cilindros.
- Una fresadora universal modelo "Biernazki".
- Dos tornos de precisión para metales.
- Una afiladora universal.
- Una máquina de bordear, alambrear y moldurar chapas.
- Una máquina para curvar chapas.
- Una máquina universal para curvar hantas.
- Un carro metálico para sierra.
- Motor eléctrico 12 HP.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina de esta Dirección todos los días laborables, de diez a doce.

Regirán para dicho acto todas las formalidades vigentes aplicables al caso y las que previene el Reglamento de Contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Los señores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones media hora antes de la señalada para dar principio a la misma, redactadas con arreglo al modelo inserto al pie de este anuncio y en papel del sello de la clase octava, debiendo acompañar a dichas proposiciones las cartas de pago que acrediten haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, el importe del 5 por 100 de su proposición, calculado en el precio límite señalado para la subasta; el último recibo de la contribución industrial, o certificado de la Cámara de Comercio de esta plaza; y por lo que afecta a los proponentes de maquinaria de procedencia extranjera, pasaporte de extranjería.

Melilla, 29 de Febrero de 1924.—El Director accidental, Eduardo Bayo.

Modelo de proposición.

D. de nacionalidad vecino de ... y ... según cédula

personal núm. ... de ... clase que se acompaña (o certificado de extranjería), enterado del anuncio y pliego de condiciones generales que han de regir en la subasta para la adquisición de maquinaria para el Parque de Campaña de Intendencia de Melilla, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a suministrar al expresado Parque las máquinas siguientes:

Máquinas.	Precio.
.....
.....

(Todo en letra.)
Fecha y firma del proponente.
S—565

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA

Concurso de proyectos para el ensanche de la población.

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses fijado para la presentación de proyectos para el ensanche de esta capital, sin que se haya presentado proyecto alguno, el excelentísimo Ayuntamiento acordó, en sesión del día 27 de Febrero próximo pasado, conceder un nuevo plazo de cinco meses hasta el día 1.º de Agosto próximo, para la presentación de proyectos, con arreglo a las bases ya aprobadas, que se insertaron en la GACETA DE MADRID del día 19 de Agosto del año último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 24 del mismo mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Arquitectos e Ingenieros que deseen interesarse en este concurso.

Salamanca, 1.º de Marzo de 1924.—El Alcalde, J. Villoria.

S—566

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Cesado del cargo de Habilitado de Maestros del partido judicial de Reus D. Ramón Grau Llauredó, por hallarse comprendido en el artículo 2.º de la Real orden de 26 de Enero último (GACETA del 30), y solicitada por dicho señor la devolución de la fianza que, para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los señores Maestros del citado partido y de cuantos perceptores o interesados hubiere en la no devolución de aquella, a fin de que si tuvieran que formular alguna reclamación lo hagan en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse a tal efecto a esta Sección Administrativa de primera enseñanza.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Gobernador Presidente de la Jun-

ta provincial de primera enseñanza, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona, 28 de Febrero de 1924.
El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.
P—565

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

La Sección de Aduanas de la estación del ferrocarril del Norte, en Madrid, ha hecho aprehensión de un fardo conteniendo 15 retales de tejido de lana, que era conducido por una señora y un hijo suyo, los que manifestaron—al ser intervenido el fardo—que aunque procedían de Bilbao, los tejidos habían sido adquiridos en Barcelona, motivando la aprehensión el haber transcurrido el plazo concedido para la justificación de la adquisición y origen de los tejidos sin que éstos se hayan acreditado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el expediente instruido será visto y fallado en Junta administrativa que se reunirá en la Delegación de Hacienda de Madrid el día 20 del mes actual, a las once horas.

Madrid, 4 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.
P—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por la presente se notifica a José Román Jardín, que fué vecino de Algeciras y cuyo actual paradero se ignora, que la Junta administrativa constituida el 27 del actual, ha acordado imponerle la multa de 324 pesetas por falta de defraudación a la Renta de Aduanas, debiendo ingresar en el Tesoro el importe de dicha multa en el plazo de quince días, a contar de la inserción de esta notificación, haciéndole saber que dicho acuerdo es firme, pudiendo interponer recurso de condonación de multa en igual plazo ante la Dirección general de Aduanas.

Málaga, 28 Febrero 1924.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.
P—563

Ignorándose el paradero de D. Baltasar Soia Salas, Administrador que fué de Loterías, núm. 9, de esta capital, se le cita y emplaza para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en esta Delegación de Hacienda, Secretaría de Alcañices, a recoger el pliego de cargos que se le ha formulado con motivo del alcance que le resultó en dicho cargo, advirtiéndole que dentro del mencionado plazo habrá de contestar: si le estima necesario podrá reclamar que se le dé vista de la liquidación practicada y proponer la prueba que estime pertinente en apoyo de los descargos que alegue y que de no verificarse las sucesivas notificaciones se le harán en estrados.

Málaga, 20 Febrero 1924.—El Delegado instructor, Bonifacio Soriano. P.—654

Por el presente se notifica al vecino que fué de Estepona, Juan Martorell Marasma, el acuerdo condenatorio recaído en el expediente de destrucción que le fué incoado por la Inspección de Hacienda de Málaga, con fecha 3 de Octubre último, por la industria de Transportes, advirtiéndole debe ingresar en el Tesoro las cantidades líquidas, de 3.066 pesetas, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, y que de este acuerdo puede alzarse ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en el término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente, lo que se hace público, por ignorarse su paradero, por medio de la Gaceta.

Málaga 25 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, B. Soriano. P.—662

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Acordado por el Ayuntamiento de Cartagena la tramitación de expediente de insalubridad del "Almuerzo", existente en aquel término municipal, y remitido el expediente incoado a este Gobierno, a tal efecto, en consonancia con lo dispuesto en la regla cuarta del Real decreto de 21 de Marzo de 1895, ha acordado fijar el plazo de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para admitir reclamaciones contra dicha declaración de insalubridad.

Notifíquese administrativamente a los que figuran como propietarios de los terrenos de que se trata y pónganse edictos en los sitios de costumbre en esta capital y Cartagena, para general conocimiento.

Múrcia, 26 de Febrero de 1924.—El General, Gobernador civil, Federico Baeza. P.—651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBA DE CERRATO

Pascual Sánchez Box, de Pascual e Ignorándose el paradero de los mozos Enrique Parra Rojo, hijo de Fabián y de Francisca, y Paulino Herrero Herrero, hijo de Eusebio y Matilde, así como también el de éstos, y hallándose comprendidos en el artículo 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente, para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días y horas que en la expresada ley se señalan, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según lo que se ordena en el

artículo 101 de la repetida ley de Reclutamiento.

Alba de Cerrato, 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Guillermo Alonso. M.—378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBATERA

D. Trinitario Rubio Sema, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hace saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo que al pie se relacionan, no pudiéndose hacer por papleta, se les cita, por medio del presente edicto, para que concurran a los actos de rectificación y cierre de dicho alistamiento: al del sorteo, y en particular el de la clasificación y declaración de soldados, teniendo lugar este último el primer domingo del mes de Marzo, haciéndoles saber que de no comparecer por los medios y formas que previene la ley de Reclutamiento vigente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Juan Fernández Vargas, hijo de José y de Josefa.

Juan León Pérez, de Juan y Asun- Salvador Juan Serna, de Antonio y María.

Vicente Sema Santos, de Juan y Guadalupe.

Juan Martínez Beirán, de Juan y María.

Andrés Almoraha Botella, de José y Manuela.

Lorenzo Marín Cutillas, de Manuel y Pascuala.

Pascual Sánchez Box, de Pascual e Isabel.

Manuel Cánovas Mateo, de Juan y Juana.

Albatera, 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Trinitario Rubio. M.—377

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBOX

D. José Fernández Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero de los mozos que al pie de este edicto se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta Sala Capitular en los días 27 de del corriente mes, 10 y 17 de Febrero, y 2 de Marzo próximo, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarse les parara el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan de Dios Torrecillas y Sánchez, hijo de Juan Pedro y María.

Francisco Santiago Cortés, de Miguel y de Antonia.

Juan Salazar Fernández, de José María y de Trinidad.

Francisco Cortés Contreras, de Joaquín y de Josefa.

José López Alonso, de Baltasar y María.

Alfredo Beverta Oller, de Juan y de Remedios.

Domingo Granados Pérez, de Antonio y Lucía.

José Contreras Cortés, de Diego y Antonia.

Antonio Navarrete Trabalón, de Luis y María.

Roque Carreño Carmona, de Roque y Amalia.

Miguel Parcel García, de Pedro y María.

Esteban Sánchez, de Juan Expósito y Catalina.

Pedro Jiménez Sánchez, de Juan y Luisa.

Salvador Ramos Carmona, de Salvador y Ana.

Miguel Martos López, de Saturnino y María.

Blas Martos Rodríguez, de Cristóbal y Antonia.

Miguel González García, de Ginés y Francisca.

Bernardo Cortés Santiago, de Mariano y Josefa.

Moisés Martínez Rodríguez, de Juan y María.

Mateas Carrillo García, de Valentín y María.

Tomás Galera Fernández, de Tomás y María.

Juan Sánchez Teruel, de Domingo y Juana.

Nicolás Pareja Sánchez, de Andrés y María.

Antonio Fernández García, de Antonio y Francisca.

Ezequiel Agüero Fernández, de José y Josefa.

Saturnino Babel Granero, de Juan y María.

José Rodríguez Cabrera, de Oestre y María.

Pedro Pérez, de Antonio Expósito y María.

Roque Granero Martínez, de Bernardo y María.

Miguel González Fernández, de Antonio y María.

Amador Teruel García, de Diego y María.

Antonio Pérez García, de Luis y Ángela.

Pedro Pérez Gómez, de Antonio y Francisca.

Ángel Teruel Carricón, de Pedro y Francisca.

Juan Galera Carrillo, de Juan y Antonia.

Marcos Guiltán García, de Antonio y Rosa.

Diego Ortiz Gómez, de Bartolomé y María.

Alonso Castellano Medes, de Alonso y Ana.

Juan Jiménez Pérez, de Francisco y María.

María García Galera, de Lázaro y Braulta.

Albox, 11 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Fernández. M.—376

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALCÁRAZ**

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio López Ozores, hijo de Ignacio y Estrella; Víctor Pedro Martínez Pérez, de Jesús y Segunda; Juan P. González Rodríguez, de Eugenio y Encarnación; Juan J. Martínez Lozano, de Emilio y Dolores, y Mateo González Domero, de Amós y María Luisa, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de legítimo representante, en el último domingo del mes actual y fuera de las nueve, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento o en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcáraz, 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Giro Chacón. M—302

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ALCAUDETE DE LA JARA**

Don Rodolfo Alilano López Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado en esta localidad para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos siguientes:

Esteban Calderón Serna, hijo de Isidoro y Carmen, que nació el 20 de Enero de 1903.

Casildo Fébenes Cabra, de Mariano y Ana, en 9 de Abril de 1893.

Evaristo García Rodríguez, de Apolinar y Facunda, en 26 de Octubre de 1903.

Y como quiera que se ignora su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para los siguientes actos.

1.º A la rectificación y cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo.

2.º Al acto del sorteo, que se verificará el día 17 del expresado mes de Febrero, a las siete de la mañana.

3.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana.

En la inteligencia que de no comparecer ni justificar su causa serán declarados prófugos, en armonía con lo que preceptúa la referida ley.

Alcaudete de la Jara, 28 de Enero de 1924.—El Alcalde, R. Alilano López.

M—326.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
LIRIA**

Don Mauricio Marqués Martínez, Alcalde constitucional de Liria.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Salvador Flores Pablo, hijo de Juan y de Remedios, nacido en 18 de Enero de 1893; Marcos Arribas Torrijo, hijo de Marcos y de Silvestra, nacido en 15 de Febrero de 1903; Luis Lapasa Ruzé, hijo de Germán y de Elvira, nacido en 10 de Junio de 1903, y Francisco Murguá Guerrero, hijo de Nicolás y de Vicenta, nacido en 4 de Octubre de 1903; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 19 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Liria, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Mauricio Marqués. M—208

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
LUCENA**

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mozos del reemplazo del corriente año que a continuación se expresan, se les cita por este edicto para el acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del mes actual y los sucesivos que sean necesarios hasta el 10 de Febrero, en que debe cerrarse definitivamente, para el sorteo que se celebrará el 17 de dicho mes, y para el acto de clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 2 de Marzo siguiente, todo ello bajo apercibimiento de que al no presentarse, ni persona alguna en su representación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Maximiano Arco Arco, expósito. Angel Alba Salas, hijo de José y de Pilar.

Juan Avila Muñoz, expósito. Francisco P. Aguilar Sánchez, hijo de Andrés y de Dolores.

Juan de Dios Alba Pérez, de Miguel y de María Jesús.

Antonio José Acochedo Romero, de Ricardo y de Antonia.

Francisco Bufalanca García, de

Angel Blanco Flores, expósito. José Burgos Ortiz, de Rafael y de Francisca.

Antonio Burgos Molero, de Francisco y de Arecolí.

José Barrera Hidalgo, de José y de Dolores.

Luis Cruz Torres, de Joaquín y de Antonia.

Antonio Manuel Calzado Olmo, de Pablo y de Antonia.

José Francisco Cabeza Muñoz, de Antonio y de Francisca.

Antonio Cabeza Guerrero, de Juan Manuel y de Josefa.

Francisco P. Caballero Romero, de Ildefonso y de Gabriela.

Juan Cobacho Hidalgo, de Antonio y de Carmen.

Francisco Córdoba Cuenca, de Antonio y de Carmen.

Francisco Cabello Hidalgo, de Antonio y de María.

Juan Chicano López, de Juan y de Rafaela.

Antonio Vicente Chicano Valle, de Antonio y de Dolores.

Miguel Durán Sánchez, de Benito y de Francisca.

Juan de Dios Espejo Medina, de Joaquín y de Antonia.

Juan Expósito Sánchez, de Remaudo y de Teresa.

Antonio José Flores Bergillos, de José y de Rosario.

Manuel Gómez Luque, expósito. José Pablo García Expósito, de Francisco y de Pilar.

Antonio González Ortiz, de Fernando y de Rosa.

Juan de la Cruz López Berjillos, de Isidoro y de Rosario.

Juan Manuel López Molero, de Manuel y de Angeles.

Manuel Linares García, de Tomás y de Dolores.

Miguel López Sánchez, de Manuel y de Rosario.

Miguel López Expósito, de Enrique y Bernarda.

Antonio Mesa García, expósito. José Cándido Maurique Campos, de José y de Encarnación.

Antonio Muñoz Montes, de Francisca.

Francisco Mayorga Alger, de Antonio y de Francisca.

Manuel Maíllo Quintero, de Juan y de María.

Francisco Martínez Burguillos, de Juan y de Teresa.

Félix José Martínez Marmol, de Felipe y de Carmen.

Manuel Morales Gutiérrez, expósito.

Antonio María Torres, de Joaquin y de Dolores.

Rafael Nieto Diéguez, de Francisco y de María.

Pedro Diezva Delgado, de Juan y de Josefa.

Diego Ruperto Parejo Soria, de Antonio y de Teresa.

Manuel Pérez Lara, de Juan y de Araceli.

Francisco Asís Poldez Muñoz, de Antonio y de Bernarda.

Juan José Quintero León, de Francisco y de Francisca.

Francisco Sales Ramero López, expósito.

Francisco Ramírez Navarro, de Agustín y de Angeles.

Gabriel Ramírez Nieto, de Francisco y de Magdalena.

Francisco Ruiz Expósito, de Antonio y de Florentina.

José Felipe Ramírez Lucena, de José y de Manuela.

José Rus Buendía, de Fernando y de Clara.

Antonio Rivera Ortega, de Antonio y de Isabel.

Francisco Rivas Berjillos Quirós, de Fernando y de Araceli.

Antonio Repullo Gómez, de Joaquín y de Eugenia.

Lucas Serrano Ruiz, de Juan y de Rosario.

Rafael Sánchez Molina, expósito. Mariano Villa Cabeza, de Juan y de Araceli.

Antonio Viena Moro, expósito. Lucena, 20 de Enero de 1924.—

El Alcalde, Pedro T. Lara. M—263

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LUMBIER

Don Lázaro Turrillas Leoz, Alcalde constitucional ejerciente de la villa de Lumbier.

Hago saber: Que para que surta sus efectos en el expediente de revisión de la excepción concedida en el año 1921 y ratificada en 1922 y 1923 al mozo Gregorio Ceferino Aizcorbe Rebolé, siendo aquella la del caso 4.º del artículo 89 de la ley, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la propia ley de Reduñamiento, se publica este edicto, por si hubiere alguien que conociera el paradero del padre de dicho mozo, llamado José Aizcorbe Felipe, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Miguel y de Ceferina, nació en Sangüesa, provincia de Navarra, en 14 de Abril de 1871, teniendo, por tanto, si vive, cincuenta y dos años. Su estado era casado, oficio menestral al ausentarse hace unos dieciocho años de esta localidad, que fué su última residencia en España.

Si hubiera alguno que tenga noticias del paradero actual o de durante los diez años últimos, a partir de 1.º de Enero de 1924, del referido José Aizcorbe, se ruega lo participe a esta Alcaldía.

Lumbier, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde ejerciente, Lázaro Turrillas. M—265

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MACHARAVIAYA

Don Manuel Gordo Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa para el presente año, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que, respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no efectuarlo en este último acto, por sí o por representan-

tes legítimos, serán declarados prófugos.

Por último ruego a todos los señores Alcaldes que de encontrarse incluidos en los alistamientos de sus respectivos Municipios algunos de estos mozos, se sirvan participarlo, para poderlos eliminar en su día, evitando con ello la formación de expedientes de prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio Vázquez Albarracín, hijo de Tomás y de Encarnación.

Bernardo Marfil Sánchez, de Bernardo y de Leocadia.

Bernardo Marfil González, de Bernardo y de María.

Cayetano Albarracín Postigo, de Ramón y de Matilde.

José Claros López, de José y de Ana.

Joaquín Ranea Vergara, de Francisco y de María.

José López Chica, de Salvador y de Teresa.

Manuel González Godoy, de Manuel y de María.

Antonio Gálvez Escaño, de José y de María.

Eugenio Narváez Gallardo, de José y de Rafaela.

Miguel Gallego Sánchez, de Juan y de Gertrudis.

Antonio Fuentes García, de José y de María.

Antonio Losada Postigo, de Cristino y de Eufemia.

Andrés Robles Robles, de Lorenzo y de Inocencia.

Salvador López Sánchez, de Francisco y de María.

Enrique Díaz López, de Bonifacio y de Remedios.

Antonio Postigo Díaz, de José y de Dolores.

Francisco Alarcón García, de Antonio y de Victoria.

Rafael Robles Gómez, de Antonio y de María.

Vicente González Vega, de Vicente y de Remedios.

Bernardo Postigo González, de Salvador y de María.

Macharaviaya, 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Gordo. M—241

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANILVA

Por el presente se citan y llaman a los mozos pertenecientes al reemplazo del corriente año, que a continuación se expresan:

Fernando Romero Garrido, hijo de José y de Antonia.

Narciso Domínguez Benítez, de José y de María.

Joaquín Ruiz Alfaro, de Antonio y de Josefa.

José Hernández Alburquerque, de José y de Rosalía.

José Martín Ortega, de Salvador y de Carmen.

Narciso Domínguez Mena, de Pedro y de Josefa.

Juan Guillén Amado, de Juan y de Francisca.

Luis Guerrero López, de José y de Catalina.

Francisco Siruela Benítez, de Ildefonso y de Josefa.

Diego García Expósito, de Lorenzo y de Josefa.

Diego García Heredia, de Lorenzo y de Josefa.

Antonio Benítez Tirado, Francisco y de Inés.

Salvador Torres Cava, de Domingo y de Ana.

Inocencio Carrasco Sánchez, de José y de Ana.

Antonio Pérez Ríos, de Antonio y de María.

Carlos Heredia Jiménez, de María.

José Heredia Heredia, de Juan y de María.

Los cuales nacieron en esta villa en el año 1903, y se encuentran alistados en la misma, para el reemplazo del corriente año, y con el fin de que comparezcan en esta Casa Capitular, el último domingo del presente mes, o sea el día 27, y hora de las nueve, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, o justifiquen estar incluidos en otro pueblo, haciéndoles saber, al propio tiempo, que el tercer domingo de Febrero próximo tendrá lugar el sorteo de los mozos, como previene el artículo 64 de la ley, y el segundo domingo del mismo mes el cierre definitivo del alistamiento y, por último, se les notifica que la clasificación y declaración de soldados se verificará el primer domingo de Marzo, como determina el artículo 98 y siguientes de dicha ley, cominiándoles si dejan de comparecer a los actos expresados con las responsabilidades consiguientes.

Al propio tiempo encarezco a los señores Alcaldes en cuyas localidades se encuentre alguno de los referidos mozos, lo participen a esta Alcaldía, manifestando si se encuentran o no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Manilva, 17 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fernando López. M—209

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANILLA

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Iglesias Saniago, hijo de Juan y de Concepción, naturales este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las doce, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, o en días sucesivos, hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho concenga, relativo a su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se inserta en substitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Manzanilla, 20 de Enero de 1924.—El Alcalde, Gonzalo Márquez. M—289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA-SIDONIA

Ausentes hace años de esta ciudad e ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en 1903, que a continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento del corriente año, se citan para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que a su derecho convenga antes del día 10 de Febrero, en que quedará definitivamente cerrado; el día 17 del mismo mes para que presencien el sorteo, y el 2 de Marzo próximo en que ha de verificarse el juicio de clasificación y declaración de soldados, a cuyo último acto tienen la obligación de concurrir, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Joaquín Juan Román Collantes, hijo de Matías y de Loreto.

Manuel Martínez García, de Jerónimo y de Ana.

Pedro Sánchez Guillén, de Pedro y de María.

Miguel Caravante Torres, de Juan y de Ana.

Francisco Osorio Rodríguez, de Rafael y de Juana.

Ildefonso Peralta Gómez, de Agustín y de Leonor.

José Alvarado Domínguez, de Matías y de Josefa.

Felipe González González, de Félix y de Catalina.

Manuel Suárez García, de Fernando y de Dolores.

Medina-Sidonia, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde (ilegible).

M—290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MILAGRO (NAVARRA)

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, han sido incluidos los mozos Felipe Santiago Salvatierra López, hijo de Primitivo y de Clementina; Emilio Cipriano Sánchez Jiménez, de Cipriano y de Florencia, y Fermín Fernández García, de Ciriaco y de Silvestra, que nacieron en esta villa, e ignorándose el paradero de los mismos así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Milagro, 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fernando Carrillo de Albornoz.

M—267

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAJERA

D. Fernando Alvarez Zapatero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento

to constitucional de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos a quienes ha correspondido ser incluidos en las operaciones para el Reemplazo del Ejército en el año actual, formado por este Ayuntamiento el día 6 del mes corriente, lo fueron los que a continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran, por lo que, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para que comparezcan a los actos de la rectificación del alistamiento, del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de Enero, 17 de Febrero y 2 de Marzo, y hora de las diez, siete y nueve, respectivamente, de cada uno de ellos, apercibiéndoles que de no concurrir personalmente o debidamente representados sufrirán las consecuencias legales.

Mozos que se citan.

Alberto Baños del Rey, hijo de Alejandro y de Antonia.

Juan Cerezo Baños, de Ramón y de Benita.

Nájera, 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

M—212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA

Don Manuel Romero Gómez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Miguel Almansa Montes, Enrique Carrasco Ruiz, José Pérez González, Manuel Díaz Martínez, Matías Martín Vázquez, José Antonio Ramos Caballero, Martín González Cendrero, José Gallardo Lagares, Calixto Vázquez Santos, Antonio Santiago Martín, Isidoro Arias Domínguez, Antonio Calvo Mielgo, José Antonio Rivera Vinagra, José Sánchez Vázquez, Pedro Rodríguez Andrés, Manuel Espada Ferro, Rafael González Macías, José Antonio González Romañán, Francisco Libertorio Martínez Domínguez, José Florencio Leal Jiménez, Julián González Santos, Manuel Martín Cuaresmas, Antonio Jurado Demures, Simeón Martín Mielgo, Manuel Morán Ampudia, Marcelino, Cima Ferro, Francisco González Hernández, Bibiano González Jiménez, José Gómez Gómez, Antonio Campaño Moreno, Demófilo Pérez Ramos, Obdulio Villa, Campaño, José Ramón Domínguez Wasaldúa, Eugenio Núñez Pérez, Manuel Vara González, José Valladares García, Julián Sánchez Romero, Manuel Fernández Aranda Rodríguez, Francisco Saldaña Rodríguez y José Rufo Valencia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 27 del actual o el 10 del próximo

Febrero, y hora de las nueve, para exponer lo que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto substituye las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Nerva, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Romero.

M—294

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia de la vecina Juliana Segura García, madre del soldado, desaparecido en la guerra de Melilla, Antonio Martínez Segura, del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su esposo, José Martínez García; y a los efectos legales se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Martínez García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Martínez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a las fines relativos a la indemnización que ha de percibir por su hijo, desaparecido en la actual guerra de Melilla.

El repetido José Martínez García es natural de Nijar, hijo de Francisco Martínez Garrido y de María García González, cuenta cincuenta y nueve años de edad, casado con Ana Segura García; sus señas: estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba regular, pelo cano y cara pintada de viruelas.

Nijar, 9 de Enero de 1924.—El Alcalde, Matías Ruiz Marnueda.

M—268

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército de 1924, y el de sus padres y representantes legales, se les cita por medio del presente edicto a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial y Salón de sesiones de la Corporación municipal, en los siguientes días:

Día 27 del actual, a las diez, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

Día 10 de Febrero próximo, a las diez, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 17 del mismo, a las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo.

Da 2 de Marzo siguiente, a las diez, en que dará principio la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que de no presentarse a dichos actos, por sí o por medio de persona autorizada y en particular al último de

squillos, serán clasificados prófugos, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Emiliano Marino Bajo Vázquez, hijo de Vicente y de María.

Juan Vicente, de padres desconocidos.

Venancio Fieos Teijeiro, hijo de José y de Andrea.

Lisardo Martínez Pernas, hijo de Manuel y de María, nació en Cedeira.

Vicente José Tejada Fustes, hijo de Amador y de María.

Ortigueira, 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, José López.

M—213

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PALMA

Ignorándose el paradero de los mozos Andrés Serrano Dorado, hijo de Felipe y de Isabel; Juan Domínguez Sánchez, de Juan y de Barbanera; José María García Soriano, de Juan y de Ana; José Tejado Daza, de José y de Dolores, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, a los siguientes actos: rectificación del alistamiento el 27 del actual, a las once; cierre definitivo del mismo el día 19 de Febrero próximo, a la misma hora; sorteo el 17, a las siete, y clasificación y declaración de soldados el día 2 de Marzo, a las nueve, a cumplir lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

La Palma, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Aguilar.

M—266

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PARRDAS

D. Joaquín Parrilla Piret, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que se expresan en la relación que al final se anota, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, advirtiéndoles que de no comparecer a dichos actos ni hacerse representar por persona alguna, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Mozos de ignorado paradero

José García Serrano, hijo de Enri-

que y María Francisca, nació el 17 de Febrero de 1903.

Eduardo Crespo Cansino, hijo de Joaquín y de Dolores, nació el 3 de Marzo de 1903.

Manuel Buzón Barrera, hijo de Antonio y de Dolores, nació el 11 de Mayo de 1903.

Andrés Avelino Barrera López, hijo de Eduardo y de Liboria, nació el 20 de Agosto de 1903.

Manuel Espejo Guisado, hijo de Manuel y de María, nació el 9 de Agosto de 1903.

Ramón Portillo Barrera, hijo de Manuel y de María, nació el 23 de Septiembre de 1903.

Eduardo Parrilla Ramírez, hijo de Manuel y de María, nació el 6 de Octubre de 1903.

Joaquín Pastor Expósito, hijo de José y de Justa, nació el 11 de Agosto de 1903.

Y para que llegue a conocimiento de los mismos, se fija el presente y otros de igual tenor, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Parradas, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Joaquín Parrilla.

M—290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEDROSA

Ignorándose el actual paradero y domicilio del mozo David Treviño Villalba, número 30 del alistamiento formado en esta villa para el reemplazo actual, hijo de Venancio y de Rita, por el presente edicto se le cita para que personalmente o por medio de legítimo representante, comparezca ante este Ayuntamiento en los actos de cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 10, 17 de Febrero y 16 de Marzo próximos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pedrosa, 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Segura.

M—269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PISA DE CAMPOS

D. Eduardo Díez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la expresada Corporación.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa y año actual, los mozos que al final se anotan, como comprendidas en el caso quinto del artículo 34 de la ley, e ignorándose su paradero, así como el de sus padres o tutores, por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se les cita. Haya y emplaza para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a la hora de las once la rectificación y cierre, a las siete el sorteo y a las nueve la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer al último de dichos actos, por sí o por personas que legalmente les representen, serán declarado prófugos a tener del artículo 104 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo

Mozos que se citan.

Antonio de la Pinta Díez, hijo de Silverio y de Claudia, nació el 5 de Febrero de 1903.

José García Monasterio, de Mariano y de Saturnina, el 17 de Marzo de 1903.

Gerardo Mediavilla Mediavilla, de Mariano y de Elisa, el 22 de Abril de 1903.

Teodomiro Gutiérrez Mediavilla, de Gumersindo y de Gregoria, el 30 de Julio de 1903.

Nemesio Lora Abia, de Antonio y de Angela, el 1 de Agosto de 1903.

Servando Sánchez Lora, de Penigno y de María, el 24 de Octubre de 1903.

Piña de Campos, 19 de Enero de 1924.—El Alcalde, Eduardo Díez Pérez.

M—214

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE GUZMÁN

D. José Rodríguez Clemente, primer Teniente Alcalde constitucional en funciones de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Andrés Pablo Tovar Domínguez, hijo de Pedro y de Dolores, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez y siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimes pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Puebla de Guzmán, 26 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Rodríguez.

M—297

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REINOSA

En el alistamiento de mozos, formado por el mismo, para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos conforme al caso quinto del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan e ignorándose la actual residencia de los mismos y de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente, para que concurren a la Casa Consistorial de esta villa, al acto de la rectificación del mismo, rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y a la clasificación y declaración de soldados, los días 27 del corriente, a las once de su mañana, 10 y 17 de Febrero próximo, a las once y siete de su mañana, y el 2 de Marzo, a las nueve de la mañana, según los anuncios que serán fijados al

público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, apercibidos de que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

José Domínguez Salcés, hijo de Lorenzo y de Dominica.

Manuel Sáiz González, de Lorenzo y de Carmen.

José Herrero Pérez, de Eduardo y de Marina.

Rafael Peral Pardo, de Timoleo y de Benigna.

Victoriano Frontal Calderón, de Manuel y de Anastasia.

Inocencio Pérez Martínez, de José y de Guadalupe.

Lauraano Fernández Castañeda, de Baldomero y de Rosalía.

Reinosa, 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Policarpo Olaso.

M—290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIOPAR

D. Zoilo Arjona Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos:

Bernardo Francisco García Fernández, hijo de Agapito y de Mónica, que nació en esta villa el día 14 de Enero de 1903.

Juan Vicente Marín García, de Francisco y de Fuensanta, el día 19 de Abril.

José Manuel Catalino Campderá Sala, hijo de Joaquín y de Magdalena, el día 30 de Abril.

Pío Julián Garrido Blázquez, de Ramón y de Manuela, el día 5 de Mayo. Luciano José Antonio Castillo Piniña, de José Antonio y de Justa, el 25 de Mayo.

Patricio Sánchez Benegas, de Eusebio y de Bienvenida, el 24 de Agosto.

Regino Francisco Piñero Blázquez, de Pascual y de Maravillas, el 7 de Septiembre.

Pedro Domingo Artesero Hernández, de Manuel y de Antonia, el 18 de Noviembre.

Cecilio Laviña Ojeda, de Justo y de Peira, el 22 de Noviembre.

Nicolás Juan Llanas, de Gregoria, el 6 de Diciembre.

Salino Miguel Morales Blázquez, de Tomás y de Joaquina, el 30 de Diciembre.

César Justo Sánchez Chinchilla, de Eloy y de Benita, el 9 de Agosto.

Bruno Martínez Larrosa, de Salustiano y de Benita, el 6 de Octubre.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y

clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Riopar, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Zoilo Arjona.

M—270

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

D. Julián Giménez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, que se hallan comprendidos en el alistamiento del presente año y no habiendo podido ser citados personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos domicilios se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que los represente, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Miguel Navarro del Rey, hijo de Antonio y de María Encarnación.

Miguel Sánchez Rodríguez, de Miguel y de Filomena.

Francisco Martínez López, de Juan y de Luisa.

José Marín Dopico, de Cayetano y de Amalia.

Antonio Gallardo Romero, de Francisco y de Josefa.

Ramón Alcaraz Barroso, de Cristóbal y de Trinidad.

Francisco López Beltrán, de José y de Magdalena.

Antonio Fernández Navarrete, de Juan y de Carmen.

Manuel Fornieles Martínez, de Juan y de Dolores.

Antonio Gómez de Amós, de Francisco y de María.

Antonio López Rubí, de Antonio y de Ana.

Domingo Barranco Gutiérrez, de Domingo y de Pilar.

Blas García Gómez, de Miguel y de Trinidad.

Luis Navarro López, de Luis y de Isabel.

José Jiménez Gómez, de Francisco y de Isabel.

José Cara Martínez, de José y de Dolores.

Roquetas de Mar, 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Julián Giménez Gómez.

M—298

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA OLALLA DEL CALA

D. Vicente Delgado Carballar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del año actual los mozos:

Gregorio Pérez Adame, hijo de Rufino y de Luisa, que nació el 12 de Marzo de 1903.

Ceferino Romero Carballar, de José María e Hipólita, el 13 de Noviembre.

Amable Macías del Campo, de José y de Dolores, el 24 de Diciembre.

Y desconociéndose en la actualidad el domicilio de todos ellos, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí o representados en estas Casas Capitulares, el día 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, en que deben tener lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, apercibidos que, de no verificarse en ninguna forma, serán declarados prófugos, sujetos a las responsabilidades que previene la vigente Ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, fijados en esta localidad.

Santa Olalla del Cala, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Vicente Delgado.

M—300

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTOS DE MAIMONA (LOS)

D. Fabián Zapata González, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Luciano Rodríguez Mayorga, hijo de Diego y de Luisa, nacido en esta villa el 10 de Junio de 1903, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del actual año y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actual domicilio o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del actual y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será a las siete y la clasificación, que lo será a las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones o exclusiones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Los Santos de Maimona, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, Fabián Zapata.

M—288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRALBA DE CALATRAVA

Desconociéndose el paradero del mozo Casildo Florentino Díaz Crespo y García Villaraco, hijo de José y de Serapia, nacido en esta población en 14 de Marzo de 1903 e incluido en este alistamiento como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la ley, se le cita por el presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales en los días 27 de Enero y 10 de Febrero, a las once de la mañana; 17 de Febrero, a las siete, y 2 de Marzo, a las ocho; con objeto de asistir a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que su falta de comparecencia le hará incurrir en las responsabilidades y perjuicios que marca la ley, siendo declarado prófugo.

Torralba de Calatrava (Ciudad Real) a 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Aquilino Martínez.

M—172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRIGUEROS

D. Antonio Cerero García Valladares. Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año, con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 34 de la ley, los mozos que al final se detallan, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Capitulares el día 27 del actual y hora de las trece para el acto de rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, a las diez horas, para el cierre definitivo del alistamiento; el 17 del mismo mes de Febrero, a las siete horas, para el sorteo, y el 2 de Marzo venidero, a las ocho horas, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer por sí o por medio de representante les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Rodríguez Cortés, hijo de Antonio y de Leonor.

Luis Millán Moreno, de Manuel y de Isabel.

Manuel Fernández Romero, de Joaquín y de Isabel.

Francisco Infante Venega, de José y de Montemayor.

Diego Guerrero Acosta, de Diego y de Encarnación.

Manuel Sánchez Martín, de Manuel y de Antonia.

Cesáreo del Río Guerrero, de Antonio y de Angela.

Francisco Romero Franco, de Francisco y de Felisa.

Diego Fernández Blanco, de Diego y de Catalina.

Antonio Domínguez Ruiz, de Juan y de Mercedes.

Trigueros 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Cerero.

M—171

D. Antonio Cerero García-Valladares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año, con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo 34 de la ley, los mozos que al final se detallan, y desconociéndose el paradero de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a estas Casas Capitulares el día 27 del actual y hora de las trece, para el acto de rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, a las diez horas, para el cierre definitivo del alistamiento; el 17 del mismo mes de Febrero, a las siete horas, para el sorteo, y el 2 de Marzo venidero, a las ocho horas, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por medio de representantes, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Rodríguez Cortés, hijo de Antonio y de Leonor, que nació en esta villa en 31 de Enero de 1903.

Luis Millán Moreno, de Manuel e Isabel, el 5 de Marzo de 1903.

Manuel Fernández Romero, de Joaquín y de Isabel, el 21 de Marzo de 1903.

Francisco Infantes Venoga, de José y de Montemayor, el 27 de Abril de 1903.

Diego Guerrero Acosta, de Diego y de Encarnación, el 5 de Junio de 1903.

Manuel Sánchez Martín, de Manuel y de Antonia, el 23 de Octubre de 1903.

Cesáreo del Río Guerrero, de Antonio y de Angela, el 23 de Octubre de 1903.

Francisco Romero Franco, de Francisco y de Felisa, el 11 de Noviembre de 1903.

Diego Fernández Blanco, de Diego y de Catalina, el 1.º de Noviembre de 1903.

Antonio Domínguez Ruiz, de Juan y de Mercedes, el 14 de Diciembre de 1903.

Trigueros, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Cerero.

M—271

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE URREZ (BURGOS)

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1924 como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, el mozo Santiago Puente García, hijo de Francisco y de Paula, e ignorándose su paradero tanto del mozo como de sus padres, se le cita por el presente para que comparezcan en la Sala Consistorial de esta villa el día 27 del actual, a la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero, al cierre definitivo; el 17 del mismo mes, a las

siete de la mañana, a la celebración del sorteo, y el día 2 de Marzo siguiente, a la declaración y clasificación de soldados, apercibiéndole que de no concurrir a los mencionados actos le parará el perjuicio a que haya lugar.

Urrez, 14 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Ortega.

M—216

ANUNCIOS OFICIALES**BANCO DE ESPAÑA**

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles número 118.033, de pesetas nominales 2.500 en Deuda municipal de Barcelona de 1917; número 118.034, de pesetas nominales 2.500 en obligaciones de ferrocarril Ciudad Real a Badajoz; número 118.035, de pesetas nominales 3.000 en 4 por 100 Exterior; número 118.036, de pesetas nominales 500 en acciones preferentes de la Compañía Peninsular de Teléfonos, y número 118.037, de pesetas nominales 1.000 en igual clase de valores, expedidos todos ellos por esta Sucursal en 15 de Enero de 1920 a favor de doña Encarnación Piquer Esteba, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de Marzo de 1924.—El Secretario, V. Barba.

X—607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Antonio Díez de Rivera y Muro, Marqués de Casablanca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de 22 de los corrientes, y a los efectos de la proyectada liquidación, unificación y amortización de la Deuda municipal, se concede un plazo de treinta días, que expirará el 31 de Marzo próximo, para que los acreedores a fondos municipales por los distintos conceptos se presenten a examinar en la Contaduría de este Ayuntamiento las liquidaciones practicadas, y previa justificación de su personalidad y exhibición de comprobantes, presten su conformidad o formulen los reparos que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos.

Granada, 24 de Febrero de 1924.—El Alcalde, El Marqués de Casablanca.

X—610

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL**

SITUACIÓN EN 29 DE FEBRERO DE 1924

	31 Enero 1924	29 Febrero 1924
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	21.869.548,77	10.550.005,16
Cartera de efectos.....	2.228,00	12.016,50
Cartera de valores.....	27.840.104,35	31.861.683,28
Préstamos sobre valores y dobles.....	10.834.208,39	13.359.921,89
Créditos sobre valores.....	4.014.322,93	3.611.402,83
Cuentas corrientes.....	45.418,85	6.022.170,17
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	591.603.449,28	601.314.175,29
Préstamos a corto plazo para construcción.....	15.929.573,06	16.110.760,89
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	431.438,33	431.438,33
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	11.040.467,45	9.728.567,29
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	3.261.470,10	6.388.375,09
Fincas adjudicadas al Banco.....	117.439,77	129.518,06
Compradores de fincas del Banco.....	340.680,95	812.416,23
Varios.....	4.014.759,08	1.291.950,09
Gastos generales:		
<i>Ejercicio de 1923</i>	1.248.398,25	
<i>Ejercicio de 1924</i>	92.332,26	187.500,71
Valores en depósito.....	427.891.811,52	439.462.046,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.143.150.423,23	1.164.110.638,51
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	7.925.233,02	7.925.233,02
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	12.811.796,10	11.749.564,04
Cédulas hipotecarias.....	590.773.617,55	600.523.617,55
Intereses y amortización por pagar.....	3.410.162,00	3.302.075,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	12.223.822,50	10.887.800,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	22.169.822,57	23.796.006,83
Préstamos diferidos.....	3.158.452,34	3.236.468,11
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	4.193,70	7.942,97
Varios.....	5.095.768,08	6.317.891,35
Ganancias y pérdidas:		
<i>Remanente de años anteriores</i>	87.649,30	87.649,30
<i>Ejercicio de 1923</i>	5.448.543,82	4.200.145,57
<i>Ejercicio de 1924</i>	649.470,73	1.115.197,75
Acreeedores por valores en depósito.....	427.891.811,52	439.462.046,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.143.150.423,23	1.164.110.638,51

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. n. O.—Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente

X—513

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Acordado en Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general ordinaria de Accionistas de la misma, se hace público que aquélla tendrá lugar el día 31 del corriente, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación o reparos del acta de la Junta general anterior.

2.º Aprobación o reparo de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al año 1923.

Para la asistencia a Junta se recuerda a los Sres. Accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 1.º de Marzo de 1924.—El Secretario del Consejo, Enrique García Matres.

X—609

SOCCIEDAD ELECTRICA MODERNA DE JEREZ

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS.—EMISIÓN DE 1912.

Por sorteo verificado en el día de hoy ante el Notario de esta ciudad D. Manuel García Caballero, han quedado amortizadas las obligaciones números:

1 11 20 48 54 65 85 121 136 176
181 188 204 240 222 243 286 316
334 335 411 413.

El importe de estos títulos, así como el cupón corriente de las obligaciones en circulación, pueden hacerse efectivos desde el día 1.º de Marzo del corriente año, en las oficinas de esta Sociedad.

Jerez, 29 de Febrero de 1924.—El Director Gerente, Manuel Fernández Campos.

X—612

SOCCIEDAD MINERA "SAN CAYETANO"

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las doce, en el Círculo de la Unión Mercantil, calle de la Victoria, número 1.

Madrid, 3 de Marzo de 1924.—El Secretario, Luis Munta.

X—617

COOPERATIVA ELECTRA MADRID

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 5.579 de 29 acciones liberadas de esta Compañía, números 101.922 al 50, cuyo valor nominal es de 50 pesetas cada una, expedido a nombre de don Ruperto Cuesta Santiago, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual se expedirá un duplicado, quedando la Compañía exenta de responsabilidad.

Madrid, 6 de Febrero de 1924.—El Subdirector, Tomás Marina.

X—322

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 30 de Noviembre de 1923.

	PESETAS	
ACTIVO		
Efectivo.....	13.490.478,74	
Tabaco en rama.....	56.784.721,60	
Efectos para la fabricación.....	2.108.409,41	
Labores peninsulares por su valor en venta.....	141.219.058,27	
Labores del extranjero por su valor en venta.....	111.359.575,98	
Labores de comiso.....	233.289,65	
Labores en comisión por su valor en venta.....	23.419.469,45	
Maqunaria y obras de propiedad de la Compañía.....	3.851.550,89	
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00	
Costo de las labores vendidas.....	83.576.812,94	
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	24.078.264,38	
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	4.372.397,72	
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	428.447,60	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	299.307,98	
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.102.074,54	
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.924.534,97	
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	189.651,44	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	153.735.295,06	
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	135.419.695,78	
Varias cuentas.....	»	
Efectos en cartara.....	35.781.432,50	
Depósitos por fianzas en valores.....	17.304.400,00	
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	1.238.367,96	
Material del Estado para el resguardo especial.....	»	
Material de la Compañía para el resguardo especial.....	131.439,85	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	249.697,67	
Tesoro público por tabaco-polvo llamado «Cucarachero».....	47.350,00	
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	3.956.372,54	
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.743.006,80	
Tesoro público por cerillas y resforos.....	»	
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	168.118.806,67	
Liquidación de la Renta del Timbre.....	143.812.055,17	
	1.158.093.683,56	
PASIVO		
Capital.....	60.000.000,00	
Fondo de reserva.....	6.000.000,00	
— Estatutaria.....	29.000.000,00	
— Especial.....	»	
Renta de labores.....	270.409.355,25	
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	8.545.910,90	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	184.541.993,81	
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	23.419.469,45	
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.658,23	
Productos de la Renta del Timbre.....	148.028.366,12	
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	15.914,83	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	167.502.865,91	
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	144.833.414,20	
Banco de España por créditos especiales.....	38.966.636,97	
Cuentas corrientes.....	834.340,90	
Depositantes por fianzas.....	17.312.633,53	
Garantías y pérdidas.....	5.601.623,15	
Dividendos.....	372.551,35	
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	22.226,12	
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	19.964,83	
Sobres monederos.....	6.307,75	
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	3.052.118,24	
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	»	
Varias cuentas.....	31.879.765,02	
	1.158.098.683,56	
RECAUDACION COMPARADA	Tabacos	Timbre
Recaudación desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Noviembre de 1923.....	270.409.355,25	148.028.366,12
» » 1.º de Abril de 1922 a 30 de Noviembre de 1922.....	260.495.751,12	135.641.306,12
	9.914.104,13	12.387.060,00

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los Sres. Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 24 del actual, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Prim, número 5, con objeto de deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Consejo de Administración.

Balanza y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1923.

Aplicación del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de Marzo de 1924.—El Secretario, José Olivares.—V.º B.º: El Vicepresidente del Consejo, Julio Tron. X—625

PRODUCTORES Y EXPORTADORES ESPAÑOLES (S. A.)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Sociedad y de lo mandado en los artículos 18, 19, 20, 21, 25 y demás pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en los locales del Banco Agrícola Comercial, de esta plaza, el día 28 de Marzo próximo, a las diez de su mañana, para examinar la Memoria y el balance cerrado en 30 de Diciembre del año anterior y cubrir cuatro vacantes reglamentarias de señores Consejeros.

Bilbao, 25 de Febrero de 1924.—El Secretario, Darío de la Fuente. X—615

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de la facultad que le concede el número 9.º del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 22 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los Sres. Accionistas, y solo voz y voto los que posean a lo menos, 50 acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta. El Accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 4 de Marzo de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X—614

BANCO ESPAÑOL

No habiendo podido celebrarse por falta de concurrencia del nú-

mero mínimo de acciones estatuario, la Junta general ordinaria convocada para el día 1.º del actual, se convoca en segunda convocatoria a dicha Junta general ordinaria para el día 15 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social de Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 24, y Caballero de Gracia, 23.

Madrid, 5 de Marzo de 1924.—El Consejero-Delegado, Antonio Barotomé y Más.—El Director general, Santiago Blanco y Nieto.—El Secretario, Aniceto Martínez y Martínez.—Los tres interinos.

X—616

BANCO DE VIGO**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos, acordó en sesión de hoy convocar a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de García Barbón, número 2, a las cinco de la tarde del día 25 de Marzo próximo, para la aprobación de la Memoria y balance del último ejercicio anual y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 33 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia se depositarán las acciones en la Caja del Banco, con la antelación que dispone el artículo 47.

Lo que se hace público a los efectos que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 29 de Febrero de 1924.—El Director Gerente, M. Millán.

X—626

LA PAPELERA ESPAÑOLA (C. A.)**BILBAO**

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui, número 20, el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 5 de Marzo de 1924.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti. X—632

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de Abril de 1924, a las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Memoria del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1923.

3.º Nombramiento estatutario.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a esta Junta general deberán depositar sus títulos quince días, por lo menos, antes de la fecha señalada para la reunión en el domicilio social, calle del Cardenal Mendoza, Estación de Goya, Madrid.

El Consejo de Administración. X—630

LA PROVIDENCIA**SOCIEDAD DE MINAS DEL OCEANO**

El Presidente de la Sociedad en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de la Independencia, 2, duplicado, bajo, a las tres y media de la tarde del día 23 del corriente.

Madrid, 5 de Marzo de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián de la Borbolla.

X—628

GRAFICAS REUNIDAS (S. A.)**MADRID**

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria, el próximo día 20 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 8.

Madrid, 3 de Marzo de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Raoul Péant.

X—627

EL HOGAR ESPAÑOL**SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO HIPOTECARIO**

Puerta del Sol, 9.—Madrid.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 61, título VI de los Estatutos sociales, y en el capítulo V del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria de imponentes, que habrá de celebrarse el día 23 de Marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en la calle del Príncipe, 14, Madrid (Teatro de la Comedia).

Los asuntos que se someterán a la deliberación de dicha Junta general ordinaria son:

Primero. Memoria y balance de la Sociedad por el ejercicio de 1923.

Segundo. Reección o sustitución de los Consejeros a quienes corresponde cesar y confirmación del nombramiento del nuevo Consejero.

Tercero. Proposiciones de los señores imponentes, si las hubiere, conforme al número tercero del artículo 69 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios con derecho de asistencia que hasta el día 18 del corriente mes de Marzo, exceptuando los festivos, de diez a dos, podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad la papeleta, que será exigida como condición precisa para la entrada. Para recoger dicho documento es indispensable la presentación del resguardo o libreta que acredite la condición de socio.

Madrid, 1.º de Marzo de 1924.—Por el Consejo de Administración: El Gerente, Ildefonso Díez Gómez.

X—618

BANCO MATRITENSE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

Por acuerdo de los Interventores en funciones de Consejo de Administración, en virtud de auto judicial, se convoca en segunda citación a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 5, al solo objeto de elegir el Consejo de Administración.

Los señores accionistas habrán de presentar los extractos de inscripción de sus acciones hasta el día 13 del corriente a las doce de la noche para que se les entregue la papeleta de derecho de asistencia a la Junta, y hasta dicho día, a la referida hora, los que presenten sus acciones y no asistan podrán conceder a otro accionista su representación en carta dirigida a esta Intervención judicial.

Madrid, 2 de Marzo de 1924.—Los Interventores judiciales, Antonio Sarrisán, Guillermo García y Luis Canueva.

X—622

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 31.094 y 48.533, comprensivos, el primero, de 50 acciones de la Unión y El Fénix Español; el segundo, de 65 acciones de la Sociedad Española de Papelería, y los certificados números 360 y 643, comprensivos de seis y dos acciones del Banco Guipuzcoano, expedidos el 4 de Abril de 1917, 18 de Octubre de 1922, 31 de Enero y 1.º de

Abril de 1920, respectivamente, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 1.º de Marzo de 1924. El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANTOLIN DE IBIAS

Encontrándose vacante la segunda plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia a concurso por término de treinta días, a partir desde la publicación en los periódicos oficiales, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus instancias en la Secretaría de la Corporación durante los días hábiles y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete, debiendo, los que deseen optar a ella, reunir las condiciones reglamentarias.

San Antolín de Ibias a 11 de Diciembre de 1923.—El Alcalde en funciones, Pedro Bania.

X—623

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ANTOLIN DE IBIAS

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.155 pesetas y otras 1.155 pesetas para suministro de medicamentos a pobres, se anuncia a concurso por término de treinta días, a partir de su publicación en los periódicos oficiales, a fin de proveerla en propiedad.

El Ayuntamiento consta de más de 7.000 habitantes y la Farmacia más próxima dista unos 30 kilómetros.

Lo que se hace público para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias en el plazo presado en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles y horas de nueve a doce y de catorce a diez y siete.

San Antolín de Ibias a 11 de Diciembre de 1923.—El Alcalde en funciones, Pedro Bania.

X—624

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

D. Servando Nieto Gimeno, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito constituido en la Sincursal de la Caja de esta provincia en 26 de Enero de 1921, en el concepto de "Necesarios", con los números 20 de entrada y 10 de registro, de 250 pesetas, para garantizar la conducción del correo entre la oficina de Ponferrada y las estaciones del Norte y Villablino, y a disposición de la Dirección general del Ramo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de esta oficina de la Intervención de esta provincia dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*; de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

León, 19 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

X—608